



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

### Resolución

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** C.E.E 2019-10.961.850--GCABA-DGDSCIV S/Resolución convocatoria a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Administración y Gestión de Servicios Complementarios – MJYSGC

---

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502, 4786 y 5460 (textos consolidado por Ley N° 6017) y modificatoria 5960, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 335/11 y 571/11, la Resolución N° 2822-MHGC/16 y el EX-2019-10.961.850-GCABA-DGDSCIV, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 40 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que por Decreto N° 684-GCBA/09 se reglamentó el artículo referido aprobándose, como Anexo adjunto a dicha norma, el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 335-GCABA/11 se dispuso la modificación de la denominación de Direcciones y Subdirecciones Operativas por Gerencias y Subgerencias Operativas;

Que por Decreto N° 571-GCBA/11 se dispuso la derogación del Anexo del Decreto N° 684-GCBA/09 y, se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para la cobertura de los mismos;

Que asimismo, por el mencionado Decreto, se encomendó a la entonces Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que fuera necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Ley N° 5460 y modificatoria N° 5960 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por dicha ley se estableció que corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas "*Diseñar e implementar la carrera administrativa, así como el Régimen Gerencial, o cualquier régimen especial, establecido en la Ley 471, de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*";

Que en virtud de lo antedicho, por Resolución N° 2822-MHGC/16 se aprobaron las disposiciones generales y el procedimiento de selección aplicables a los cargos del Régimen Gerencial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se ha solicitado se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa Administración y Gestión de Servicios Complementarios, dependiente de la Dirección General Liquidaciones y Servicios Complementarios de Seguridad del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Que se ha informado fehacientemente del lanzamiento del presente concurso a la Subsecretaria de Promoción Social dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 4786;

Que asimismo y con el fin de dar cumplimiento con lo establecido por el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la Ley N° 1502 y el Decreto N° 812/05, se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) del lanzamiento del presente proceso.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 5460 y modificatoria N° 5960, y el artículo 8° del Anexo II de la Resolución N° 2822-MHGC/16,

## **EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

### **RESUELVE**

**Artículo 1°.-** Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Administración y Gestión de Servicios Complementarios, dependiente de la Dirección General Liquidaciones y Servicios Complementarios de Seguridad del Ministerio de Justicia y Seguridad, conforme las modalidades y requisitos contenidos en el Anexo IF-2019-13413519-MEFGC que forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2°.-** Desígnase como integrantes titulares del Comité de Selección a las Sras. Tufiño, Maria Agustina, DNI N° 28063134; Lira, Maria Florencia, DNI N° 23376014; y al Sr. Montefiore, Aldo Eduardo, DNI N° 16977417; y como integrantes suplentes a la Sra. Dinatale, Carola Romina, DNI N° 22197475, y al Sr. Troiani, Mario Ernesto, DNI N° 5511945.

**Artículo 3°.-** Fíjase el día 6 de Mayo de 2019, a partir de las 10:00 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web [www2.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos](http://www2.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos), los que estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 17 de Mayo de 2019, a las 15:00 hs.

**Artículo 4°.-** Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web ([www2.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos](http://www2.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos)) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Artículo 5°.-** Una vez finalizado el proceso, encomiéndose a la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la notificación fehaciente de la terna final a cada uno de los postulantes que hubieren acreditado su identidad en la etapa de entrega de documentación y a proceder a publicar la misma en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

**Artículo 6°.-** Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Subsecretaria de Promoción Social, a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), a las Direcciones Generales

Técnica, Administrativa y Legal, Administración y Liquidación de Haberes, y a la Dirección General Liquidaciones y Servicios Complementarios de Seguridad, del Ministerio de Justicia y Seguridad. Oportunamente pase a la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Martin Mura  
Date: 2019.04.26 17:17:20 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2019.04.26 17:17:24 -03'00'

## ANEXO

### MODALIDADES Y REQUISITOS DEL CONCURSO PÚBLICO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE LA GERENCIA OPERATIVA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS - MJYSGC

**Artículo 1°.-** Especificaciones del cargo. A continuación se describen las especificaciones del cargo en concurso.

<b>Nombre del cargo a cubrir</b>		Gerencia Operativa Administración y Gestión de Servicios Complementarios
<b>Reporta a</b>	<b>Dirección General</b>	Liquidaciones y Servicios Complementarios de Seguridad
	<b>Subsecretaría</b>	Capital Humano de Seguridad
	<b>Secretaría</b>	Administración de Seguridad y Emergencias
	<b>Ministerio</b>	Justicia y Seguridad
<b>Régimen aplicable:</b>		Régimen Gerencial previsto en el artículo 40 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6017).
<b>Remuneración:</b>		Fijada por Resolución N° 1506-MEFGC/19, o la que en el futuro lo reemplace, para los cargos de Gerencias y Subgerencias Operativas concursadas, la que correspondiere.

**Artículo 2°.-** Acciones del cargo. Las acciones de la Gerencia concursada son las fijadas por Decreto N° 66/19, las cuales se transcriben a continuación:

1. Entender en la planificación y gestión de los servicios de complementarios.
2. Brindar asesoramiento a los potenciales beneficiarios de servicios complementarios y a aquellos que hayan suscripto convenio con el Ministerio de Justicia y Seguridad.
3. Gestionar los reclamos derivados de la prestación de servicios complementarios.
4. Tramitar la suscripción de los convenios del servicio complementario continuo.
5. Coordinar las funciones de control de objetivos entre los beneficiarios y la División Control de Objetivos dependiente de la Dirección Autónoma de Contralor Servicios Policiales Complementarios de la Policía de la Ciudad u organismos que en el futuro los reemplacen.
6. Coordinar las tareas con la División Prevención dependiente de la Dirección Autónoma de Contralor Servicios Policiales Complementarios de la Policía de la Ciudad, para la realización del relevamiento previo a la prestación de los servicios complementarios.
7. Administrar y actualizar la base de datos de beneficiarios y el detalle del servicio asignado.
8. Confeccionar la Boleta Única de Ingreso correspondiente a los servicios complementarios.
9. Realizar el seguimiento y control del cobro del servicio por parte de los beneficiarios de los servicios complementarios.

10. Coordinar con las áreas intervinientes la consolidación y remisión de la información para la liquidación de haberes complementarios y suplementarios.
11. Brindar a la Gerencia Operativa Liquidación de Haberes y Gestión de Servicios Complementarios la información necesaria para la liquidación de las compensaciones y suplementos.
12. Proponer a la Dirección General las modificaciones normativas y procedimentales para la administración y gestión de las compensaciones y suplementos.
13. Intervenir en los reclamos de personal que de la liquidación de servicios complementarios, pudieren corresponder.
14. Intervenir en la comunicación con la Dirección General Administración de Recursos Humanos de Seguridad, a los fines de la incorporación de novedades a la administración y liquidación de servicios complementarios.
15. Administrar y actualizar los tableros de control de gestión de las funciones inherentes a la Gerencia Operativa.
16. Mantener actualizada la base de datos del personal que percibe las retribuciones por servicios complementarios.

**Artículo 3°.-** Requisitos para la postulación. A los fines de ser admitido al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, el aspirante deberá poseer y consignar al momento de la inscripción respectiva, los siguientes requisitos:

<b>Nivel Educativo</b>	Título universitario de grado <b>(deseable)</b>	Lic. en Recursos Humanos, Lic. en Relaciones Laborales Lic. en Administración, Ingeniería Industrial o Abogacía.
<b>Experiencia Laboral</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con un mínimo de cinco (5) años, de experiencia como responsable de la administración de recursos humanos y de tareas que impliquen la coordinación y planificación logística, preferentemente en servicios de seguridad <b>(excluyente)</b>.</li> </ul>	
<b>Conocimientos técnicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</li> <li>• Ley N° 5688/16: Sistema Integral de Seguridad Pública. Crea la Policía de la Ciudad – Otros. Texto Consolidado por Ley N° 6.017.</li> <li>• Decreto 47/17: Aprueba la Reglamentación de la Ley N° 5688 en lo referente a las retribuciones, suplementos y compensaciones de los integrantes de la Policía de la Ciudad.</li> <li>• Resolución N° 77-MJYSGC/17: Establece el monto de la compensación por gastos de comida, creada por el artículo 20 de Anexo I del Decreto N° 47/17.</li> <li>• Resolución Firma Conjunta N° 1685-MHGC/17: Establece el valor hora de la compensación por recargo de servicios establecida en el artículo 19 del Anexo I del Decreto 47/17 modificado por Decreto 245/17.</li> </ul>	

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución N° 356-MJYSGC /18: Reglamentación del "Servicio de Policía Complementaria" de la Policía de la Ciudad.</li> <li>• Resolución N° 419-MJYSGC/18: Reglamentación del "Servicio Complementarios de Incendios" del Cuerpo de Bomberos de la Ciudad.</li> <li>• Resolución N° 34-MJYSGC/19: Establece la contraprestación que percibe el personal que se desempeña en el Servicio de Policía Complementaria.</li> </ul>
--	---

**Artículo 4°.-** Desarrollo del concurso. El proceso concursal que por el presente se aprueba se registrará en un todo de acuerdo a lo previsto por la Resolución N° 2822/MHGC/16.

Los aspirantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la utilización de los medios definidos para la realización de las sucesivas etapas, deberán informarlo en la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil para que esta última tome los recaudos que correspondieren.

**Artículo 5°.-** Presentación de documentación que acredite la información suministrada. Sólo aquellos aspirantes que fueron considerados inscriptos y elevados a la categoría de postulantes, deberán solicitar un turno en el portal web a fin de presentar la documentación que acredite la información personal y sus antecedentes curriculares ante la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, sita en Maipú 116, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El postulante deberá, en el turno programado, presentarse personalmente en la dirección indicada, con la documentación que se detalla en el mencionado portal web.

**Artículo 6°.-** Examen escrito de oposición. La convocatoria a examen escrito de oposición se efectuará mediante el dictado del acta pertinente por parte del Comité de Selección, la cual se publicará en el portal web [www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos).

Todo postulante que durante el examen de oposición consulte elementos que no hayan sido permitidos en forma expresa, será automáticamente descalificado por el Comité de Selección.

**Artículo 7°.-** Evaluación de los antecedentes curriculares y laborales. La metodología de evaluación de antecedentes curriculares y laborales será la que a continuación se detalla:

Factor	Subfactor	Forma de Evaluación	Puntaje Máximo del Subfactor	Puntaje Máximo del Factor
<b>Antecedentes curriculares y su grado de vinculación con</b>	Poseer el nivel educativo requerido para el cargo a cubrir		5	10
	Posee nivel superior al requerido para el cargo a cubrir			

<b>el cargo a cubrir.</b>	Realización de Cursos, Congresos y/o Jornadas en el Instituto Superior de la Carrera o en instituciones de reconocido prestigio.  (Se evaluarán hasta 10 cursos de capacitación por postulante). Se adicionará 1 punto al presente rubro en caso de poseer Programas aprobados en el Instituto Superior de la Carrera	4	
	Por ejercer o haber ejercido la docencia	1	
<b>Antecedentes laborales y su grado de vinculación con el cargo a cubrir.</b>	Experiencia laboral vinculada con el puesto a cubrir en el Sector Público o Privado.		15
	Experiencia específica vinculada con el puesto a cubrir en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires		10



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** C.E.E 2019-10.961.850--GCABA-DGDSCIV S/ Anexo convocatoria a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Administración y Gestión de Servicios Complementarios – MJYSGC

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2019.04.26 14:25:54 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2019.04.26 14:25:55 -03'00'